



RESOLUCIÓN

Visto escrito presentado por una de las empresas interesadas en licitar a la contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", respecto a una de las características técnicas recogidas en el Apartado 17 "Electrobisturí con gas argón", del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la respuesta emitida desde la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, en la que proponen que la funcionalidad "*con pedal inalámbrico que facilite los cambios entre corte y coagulación de forma remota*", recogida en el Apartado 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas, no sea considerada una característica mínima de los equipos ofertados, siendo aceptados aquellos que cumplan con el resto de características exigidas en dicho apartado.

Visto el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo cuenta que la modificación realizada no afecta significativamente al objeto del contrato, así como el período que aún resta para la finalización del plazo de presentación de ofertas al procedimiento, suficiente para que las empresas licitadoras puedan preparar sus ofertas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de la Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la modificación del Apartado 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado para la contratación de ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DESTINADOS AL SERVICIO DE DIGESTIVO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", propuesta de por la Gerencia del Área de Salud I – Murcia Oeste, quedando redactada de la siguiente forma:





"17. ELECTROBISTURÍ CON GAS ARGÓN (4 unidades)

- Con modos de corte y coagulación así como modo mixto que permitan su uso en técnicas como polipectomía, disección submucosa, CPRE etc.
- El módulo de argón plasma deberá realizar coagulación monopolar de libre de contacto, para hemostasis superficial, desvitalización y ablación de tejido. Deberá disponer de sondas de un solo uso de diferentes tipos (axial, radial y lateral).
 - Se aportarán las sondas de un solo uso para la fuente de argón para 100 procedimientos anuales.
- Con pantalla táctil que facilite el manejo por parte del usuario.
- Se valorará la incorporación de pedal inalámbrico que facilite los cambios entre corte y coagulación de forma remota.
- Con posibilidad de guardar configuraciones para diferentes técnicas o usuarios en carpetas.
- Se aportarán las placas desechables necesarias para el normal funcionamiento del equipo.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante, manteniendo el plazo de presentación inicialmente establecido.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

